

ESTADO No. 007

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **26 de enero del 2018**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HHF-08031	CEMENTOS ARGOS S.A.	25/01/2018	34	<p>APROBAR formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2016, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2017 para el mineral de Caliza, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 030 del 12 de enero del 2018</p> <p>APROBAR póliza minero ambiental N°. 0267395-0 de Suramericana S.A.; con vigencia desde 16 de mayo del 2017 hasta 08 de junio del 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 030 del 12 de enero del 2018</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2016 y el FBM semestral de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 030 del 12 de enero del 2018</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte a través de la plataforma del S.I. MINERO la corrección del FBM anual de 2016 y el FBM semestral de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 030 del 12 de enero del 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 030 del 12 de enero del 2018.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-091	CEMENTOS ARGOS S.A	25/01/2018	35	<p>APROBAR formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2017 para el mineral de Caliza, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 017 del 10 de enero del 2018</p> <p>APROBAR el FBM semestral y anual de 2016 y el FBM semestral de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 017 del 10 de enero del 2018</p> <p>APROBAR póliza minero ambiental N°. 1527521-2 de Suramericana S.A.; con vigencia desde 16 de mayo del 2017 hasta 10 de junio del 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 017 del 10 de enero del 2018</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que presente el estado de trámite del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 000634 del 2015 presentado ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 017 del 10 de enero del 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 017 del 10 de enero del 2018 e Informe de Seguimiento y Control No. 006 del 23 de enero del 2018</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGENECOST S.A	26/01/2018	36	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje, conforme a lo indicado en el concepto técnico 012 del 10 de enero de 2018.</p> <p>APROBAR el FBM anual de 2016 y semestral de 2017 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 y conforme a lo indicado en el concepto técnico 012 del 10 de enero de 2018.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° N° 31 DL015973 expedida por la compañía de seguros Confianza con vigencia desde el 6 de agosto de 2017 hasta el 6 de agosto de 2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 y conforme a lo indicado en el concepto técnico 012 del 10 de enero de 2018.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 012 del 10 de enero de 2018.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDQ-08091	VICENTE AUGUSTO CAIAFAS RIVAS	26/01/2018	37	<p>APROBAR el formulario y pago de las regalías del primer (I) trimestre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 050 del 19 de enero del 2018</p> <p>NO APROBAR las correcciones de los FBM anual de 2015 y 2016, por las razones señaladas en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 del concepto técnico No. 050 del 19 de enero del 2018</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No.85-43-101002310 hasta el 27 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 050 del 19 de enero del 2018</p> <p>Se informa al titular minero que el FBM semestral de 2017 presentado con radicado FBM2017110820184 del 8 de noviembre de 2017 no será objeto de evaluación por las razones señaladas en el numeral 2.2.4 del concepto técnico No. 050 del 19 de enero del 2018</p> <p>Una vez revisado el expediente se puede observar que el titular minero no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, la presentación de las correcciones de los FBM anual de 2015 y 2016, por las razones señaladas en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 del concepto técnico No. 050 del 19 de enero del 2018, no obstante lo anterior, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017; de conformidad al Concepto Técnico N° 050 del 19 de enero del 2018; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago de las regalías correspondiente al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017 de conformidad al Concepto Técnico N° 050 del 19 de enero del 2018, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó evaluación integral del expediente y fue proferido Concepto Técnico N° 050 del 19 de enero del 2018 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>

HACE SABER:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

(* El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **26 de enero del 2018**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA